



Al Contestar cite Radicado: **20231000320003925**

Folios: 2 Fecha: 2023-09-13 09:00

Anexos: 0

Remitente: U.A.E. de la Aeronáutica Civil

Destinatario: COMISIÓN SEGUNDA

ID 11600



Al contestar cite Radicado 2023210000026291 Id: 1116667

Folios: 1 Fecha: 2023-09-07 13:46:02

Anexos: 1 DOCUMENTOS ELECTRONICOS

Remitente: DIRECCION GENERAL

Destinatario: CAMARA DE REPRESENTANTES - SECRETARIA GENERAL

CAMARA DE REPRESENTANTES
COMISIÓN SEGUNDA

Nombre: Marisol Sánchez

Fecha: 13-09-23 Hora: 9:30AM

Radicado: 177

Bogotá D.C., 6 de septiembre de 2023

Doctor

JUAN CARLOS RIVERA PEÑA

Secretario Comisión Segunda de Relaciones Exteriores, Comercio Exterior, Defensa y

Seguridad Nacional

CAMARA DE REPRESENTANTES

Correo: comisión.segunda@camara.gov.co

Asunto: Respuesta proposición PROPOSICIÓN No. 009 Y ADITIVA (23 de agosto de 2023) – Radicado Interno 2023190010064689 ID 1110290 del 29 de agosto de 2023

Honorable señor Secretario Rivera,

En consideración al traslado efectuado por el Ministerio de Transporte de la Proposición 009 y Aditiva, damos respuesta a la pregunta número 12 en los siguientes términos:

12. ¿Cuál ha sido la gestión del Ministerio de Transporte en el control de tarifas y fletes aéreos?

Para contestar esta pregunta es importante aclarar que en Colombia existe un sistema de libertad tarifaria inspirado en los artículos.333^l y 334^{ll} de la Constitución Política de Colombia, el artículo 2º literal 'b'ⁱⁱⁱ de la Ley 105 de 1993^{iv} y el artículo 1860º del Código de Comercio Colombiano. En desarrollo de lo anterior el numeral 11 del artículo 4º del Decreto 1294 de 2021 otorgó facultades a la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil en materia de política tarifaria.

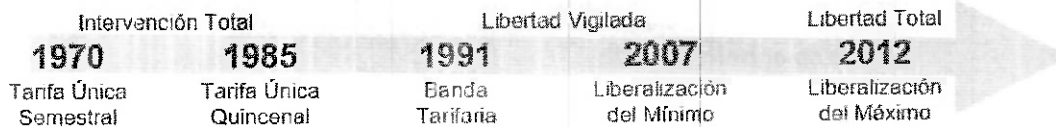
En el marco general de una política de transporte aéreo más flexible, la normativa aeronáutica refleja un régimen tarifario que se adecue a las necesidades del mercado, en beneficio de los usuarios, en virtud de lo cual la autoridad aeronáutica emitió la Resolución 904 del 28 de febrero de 2012^{vi} la cual estableció el sistema de libertad tarifaria, política adoptada encaminada a promover la competencia entre líneas aéreas y esquemas de mayor flexibilidad en el acceso al mercado de transporte aéreo, situación que ha motivado la generación de tarifas bajas y con ello la creación de aerolíneas de bajo costo.

Esta decisión ha sido el resultado de la evolución del sistema tarifario del transporte aéreo dada por el desarrollo de la industria, para responder a las necesidades de conectividad del país y sus regiones y de tarifas accesibles a nuevos segmentos de la población colombiana como resultado de mejorar en la productividad de las aerolíneas.

Es importante aclarar, que este esquema de libertad de tarifas corresponde a los modelos tarifarios en el mercado de transporte aéreo internacional, por lo cual la autoridad aeronáutica no interviene en la fijación de los precios de los boletos. Los precios de un boleto pueden variar en una amplia gama, en función del tipo de servicio o servicios recibidos por el pasajero, la anticipación de la reserva, el tiempo de estadía del viajero, las fechas de viaje, el carácter reembolsable o no del boleto, el número de sillas disponibles en el vuelo en el momento de la reserva, entre otros factores.

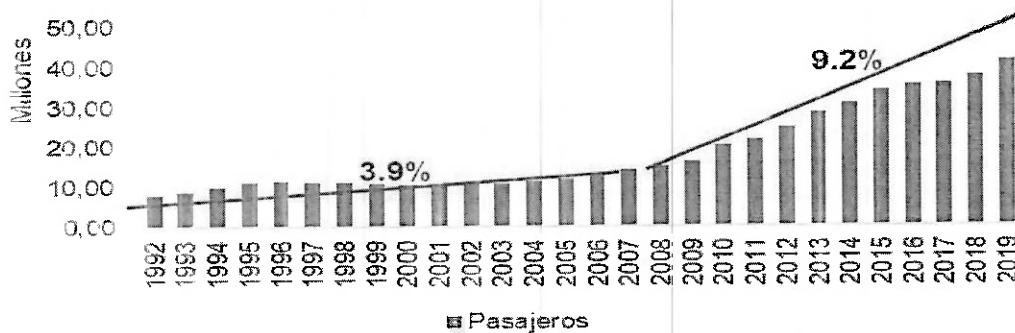
Esta gama tarifaria ofrece al público múltiples niveles de tarifas, desde las promocionales a las que usualmente se accede con mayor anticipación de la reserva y en fechas y horas de menor demanda, hasta las tarifas plenas (conocidas en la industria como Y) en las cuales prácticamente no hay restricciones en cuanto a fechas y horas de viaje, cambios, reembolsos, etc. De esta forma se han ampliado las opciones de tarifas y es posible acceder a servicios de transporte aéreo en una red más extensa de rutas y a una gama importante de tarifas.

La siguiente gráfica resume la evolución del control y vigilancia de las tarifas:



Estos cambios aplicados desde el año 2007, para el sector aéreo en Colombia han traído consigo un crecimiento sostenido del transporte aéreo, permitiendo el acceso a nuevos sectores de la población al transporte aéreo, como consecuencia de mayores sillas ofrecidas y alternativas de tarifas.

Por lo anteriormente mencionado en la siguiente gráfica se puede observar cómo ha sido la evolución del sector desde el año 1992 hasta el 2019, teniendo como particularidad que desde el año 2007, cuando inició el proceso para liberalizar las tarifas, el mercado ha tenido un aumento considerable en términos de cantidad de pasajeros movilizadas.



Gráfica 1. Pasajeros movilizadas y tasa de crecimiento anual (1992-2019)

No obstante lo anterior, cabe destacar que las tarifas del transporte aéreo tienen una fuerte sensibilidad a indicadores macroeconómicos como la tasa de cambio (en las que está

denominado gran parte de la estructura de costos como el arrendamiento de aeronaves, combustibles, repuestos y seguros entre otros), precio del petróleo y tasas de interés, entre otros, en condiciones tales que ante cambios en esos aspectos, las tarifas finales pueden verse impactadas.

En lo que respecta al informe detallado del estado actual de la remodelación del aeropuerto Gustavo Rojas Pinilla de San Andrés y del aeropuerto El Embrujo de Providencia, la ejecución de cada una de las obras, su presupuesto y cronograma de ejecución, informamos lo siguiente:

1. Aeropuerto Gustavo Rojas Pinilla

Actualmente se encuentra en ejecución el contrato cuyo objeto es **REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA AEROPORTUARIA LADO AIRE Y TIERRA DE LOS AEROPUERTOS DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA, INCLUYENDO AYUDAS AEROPORTUARIAS Y EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS (Valor: \$ 8,885,584,857)**

Fecha de inicio: 2 de mayo de 2023

Porcentaje programado de 30%

Porcentaje Ejecutado acumulado: **37%** con corte al 27 de agosto de 2023.

Este contrato tiene como fin, entre otros, las siguientes actividades:

- Mejoramiento de Fachada
- Impermeabilización de cubiertas
- Reemplazo aires acondicionados
- Acondicionamiento de baños
- Mantenimiento redes hidráulicas
- Cerramiento
- Compra e instalación de ascensor
- Planta eléctrica de respaldo

De otra parte se identificó la necesidad de gestionar la eliminación de basura en el aeropuerto. En este sentido, a la fecha se han eliminado 38 toneladas de materiales. En proceso de desalojar cerca de 100 toneladas más, comprendida por puentes de abordaje, carros para chatarrización y elementos en desuso.

Así mismo, estamos optimizando la autonomía del servicio de agua potable del Aeropuerto, por lo que se avanza en obras para la conexión para de suministro de agua por VEOLIA y la construcción e instalación de planta desalinizadora (ejecución en 2024).

2. Aeropuerto el Embrujo de Providencia - Terminal

Actualmente se encuentra en ejecución el contrato interadministrativo 21000276 H3 de 2021: **CONTRATAR EL DISEÑO Y LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO DE PISTA Y PLATAFORMA EN EL AEROPUERTO GUSTAVO ROJAS PINILLA DE SAN ANDRES - Valor: \$61.725 millones con FINDETER**

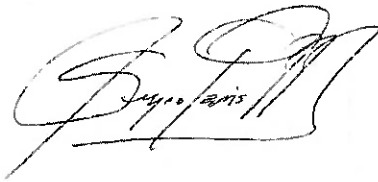
- Fecha de inicio: 2 de mayo de 2022

- Porcentaje programado de 87.30%

- Porcentaje Ejecutado Acumulado: 87.39% con corte al 27/08/2023.
- Entrega de la Terminal: próximo 31 de octubre de 2023.

En los anteriores términos damos respuesta a la solicitud del asunto, y quedamos atentos a resolver cualquier duda que se genere sobre el particular.

Cordialmente,



SERGIO PARÍS MENDOZA
Director General

Elaboró: Dr. Víctor Alejandro Lozano Amórtegui – Dirección de Transporte Aéreo y Asuntos Aerocomerciales

Dra. Luisa Fernanda Mora Mora – Asesora Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Dra. Rocío del Pilar Ayala Buendía – Coordinadora Grupo Asuntos Aerocomerciales
Dr. Edgar Benjamín Rivera Florez – Coordinador Estructura Normativa
Dr. Andrés Arboleda Salazar – Secretario de Servicios Aeroportuarios

Dr. Juan Camilo Bejarano Bejarano – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Dra. Lina Marcela Morales Botero – Asesora Dirección General

Copia: Ministerio de Transporte – gruposenlacecongreso@mitransporte.gov.co

[1] "La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Para su ejercicio, nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos, sin autorización de la ley."

[2] "La dirección general de la economía estará a cargo del Estado. Este intervendrá, por mandato de la ley, en la explotación de los recursos naturales, en el uso del suelo, en la producción, distribución, utilización y consumo de los bienes, y en los servicios públicos y privados, para racionalizar la economía con el fin de conseguir en el plano nacional y territorial, en un marco de sostenibilidad fiscal, el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación de un ambiente sano. Dicho marco de sostenibilidad fiscal deberá fungir como instrumento para alcanzar de manera progresiva los objetivos del Estado Social de Derecho. En cualquier caso el gasto público social será prioritario."

[3] "De La Intervención Del Estado: Corresponde al Estado la planeación, el control, la regulación y la vigilancia del transporte y de las actividades a él vinculadas."

[4] "Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones"

[5] "La autoridad aeronáutica reglamentará y clasificará los servicios aéreos, los explotadores y las rutas, y señalará las condiciones que deberán llenarse para obtener los respectivos permisos de operación, con la finalidad de lograr la prestación de servicios aéreos seguros, eficientes y económicos, que al mismo tiempo garanticen la estabilidad de los explotadores y de la industria aérea en general."

[6] Por la cual se elimina la obligatoriedad del cargo por combustible y se dictan otras disposiciones en materia de tarifas aéreas"